

## CONTRATO

<b>Nº de Expediente</b>	<b>93/2022 SV PAS ARD</b>		
<b>Título Abreviado</b>	4321. Desarrollo, ejecución y gestión Estrategia de activación de marca turística 360º		
<b>Órg. Contratación</b>	Area de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales		
<b>Unidad Promotora</b>	PST Ambroz-Cáparra		
<b>Procedimiento</b>	Abierto Simplificado		
<b>Tipo Tramitación</b>	Ordinario		
<b>CPV</b>	72.413000-8	Servicios de diseño de sitios web WWW.	
	79.340000-9	Servicios de publicidad y de marketing.	
	79.341400-0	Servicios de campañas de publicidad.	
	79.342200-5	Servicios de promoción.	
	79.961000-8	Servicios de fotografía.	
	79.961300-1	Servicios especializados de fotografía.	
<b>Valor Estimado</b>	80.677,69 €	<b>Impuesto</b>	IVA
<b>Presupuesto de Licitación</b>	80.677,69 €	<b>Tipo impositivo</b>	21%
<b>Total (impuestos incluidos)</b>			97.620,00 €
<b>Adjudicataria</b>	Lote 1. Estrategia de Marketing digital.		
	45.1**. **8S	Fátima Martín Mahíllo	

**En Cáceres, a 12 de mayo de 2023**

### REUNIDOS

**DE UNA PARTE:** D<sup>a</sup> Isabel Ruíz Correyero, Vicepresidente Segunda y Diputada del Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales, en representación de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres (por delegación en resolución presidencial de 12 de enero de 2021 – BOP n.º 10, de 18/01/2021), que se halla asistido por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Guirau Morales, Vicesecretaria de la Corporación.

**DE OTRA PARTE:** D<sup>a</sup> Fátima Martín Mahíllo, con domicilio a efectos de notificaciones en XXXX, en la C/ XXXX, nº XX, (CP. XXXXX), provista de DNI 45.1XX.XX8S.

### INTERVIENEN

La primera, en el ejercicio de su cargo y, como tal, en representación de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en uso de las facultades que le confiere la legislación vigente de Régimen Local.

Y la segunda, en su propio nombre y representación.

Ambas partes se reconocen plena capacidad para contratar, y manifiestan que sus facultades no han sido modificadas ni limitadas, por lo que mediante el presente documento vienen a formalizar el contrato correspondiente al Lote 1. Estrategia de Marketing Digital del **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ACTIVACIÓN DE LA MARCA TURÍSTICA 360º AMBROZ-CÁPARRA, EN EL MARCO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN EL VALLE DE AMBROZ-CÁPARRA, COFINANCIADO EN UN 80% POR LA SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO Y LA JUNTA DE EXTREMADURA (CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES)**, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**PRIMERO.-** Por Resolución de 13 de marzo de 2023 se ordenaba la apertura del plazo de presentación de ofertas en el seguimiento del expediente de contratación cuyos datos se detallan en la cabecera del presente documento.

**SEGUNDO.-** La contracción del gasto ha sido efectuada con cargo a la aplicación presupuestaria 04-4321-227.06 Estudios y trabajos técnicos. Plan de Sostenibilidad Turística Ambroz-Cáparra, aplicando la totalidad de la baja de la oferta adjudicataria al crédito correspondiente a la última anualidad.

**TERCERO.-** Por Resolución de 12 de mayo de 2023 se adjudicó el lote 1 de este contrato a favor de D<sup>a</sup> Fátima Martín Mahillo, con 45.1XX.XX8S, previa propuesta de la Mesa de Contratación y una vez presentada la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos para optar a la contratación (en particular, su capacidad, solvencia, ausencia de prohibición de contratar, y encontrarse al corriente en el pago de sus deudas tributarias), así como la constitución de garantía definitiva que responde del cumplimiento del contrato por importe de 925,00 €, que ha sido contabilizada en carta de pago 32023/1629, de 28 de abril.

De acuerdo con lo expuesto, según intervienen los comparecientes otorgan el presente contrato con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente contrato está constituido la estrategia de marketing digital de la asistencia técnica para llevar a cabo el servicio de desarrollo, ejecución y gestión de la estrategia de activación de la marca turística 360º Ambroz-Cáparra, de conformidad con las especificaciones contenidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares, y teniendo en cuenta factores de carácter social y medioambiental.

**SEGUNDA.-** D<sup>a</sup> Isabel Ruíz Correyero, Vicepresidente Segunda y Diputada del Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales de esta Excm. Diputación Provincial (P.D Resol. Pres. 12/01/2021, BOP 10 de 18/01/2021), formaliza la adjudicación del presente contrato de conformidad con la resolución que se ha dictado a tales efectos.

**TERCERA.-** D<sup>a</sup> Fátima Martín Mahillo, con 45.1XX.XX8S, se compromete a la prestación del contrato con estricta sujeción a los términos y condiciones establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que forman parte del expediente, además de la oferta que ha presentado a la licitación.

**CUARTA.-** Las partes del contrato quedan expresamente sometidas a lo establecido en los documentos de carácter contractual que se relacionan a continuación, y en el orden de prelación que se indica:

- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- El Pliego de Prescripciones técnicas.
- El presente documento.
- La oferta presentada por la adjudicataria.

**QUINTA.-** El precio de este contrato, según la oferta formulada por la adjudicataria, es de 18.500,00 €, más el IVA que, calculado al tipo impositivo del 21%, asciende a 3.885,00 €, lo que supone un total de ejecución de 22.385,00 €. De acuerdo con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este contrato no se revisarán los precios, y se efectuarán pagos acompañados al programa de trabajo aprobado, que deberá ajustarse a los siguientes hitos:

- Finalización de la campaña somos juntos (aproximadamente el 40% del importe).
- Finalización de las campañas de eventos programados para el verano (40%).
- Resto de los trabajos (20%).

El precio de los servicios efectivamente prestados será abonado al contratista mediante transferencia bancaria, previa presentación de la factura por el Canal electrónico (plataforma FAcE), para su inscripción en el Registro General de la Diputación, de conformidad con lo regulado en la Ley 25/2013 de impulso de la factura electrónica a y la creación del registro contable de facturas del sector público y Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, e identificando los órganos administrativos con competencias en la gestión, tramitación y contabilización de los pagos, así como la del destinatario de la prestación, según se detalla a continuación:

<b>Órgano Contratación</b>	Vicepresidente Primero y Diputado de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales, P.D. Resolución 04/07/19 – BOP 129 de 09/07/2019
<b>Órgano Gestor</b>	L02000010 - Diputación Provincial de Cáceres
<b>Oficina Contable</b>	LA0002660 - Intervención
<b>Unidad Tramitadora:</b>	GE0018459 - Plan de Sostenibilidad Turística en el Valle de Ambroz-Cáparra, que está cofinanciado por la Secretaría de Estado de Turismo (40%), la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura (40%), y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres (20%)

**SEXTA.-** El presente contrato tiene una duración que está vinculada al proyecto de gastos que lo financia, por lo que en principio su vigencia se extiende desde el día siguiente a su formalización hasta el 31 de diciembre de 2023, debiendo estar finalizados y abonados los trabajos antes de esa fecha. No obstante, en el caso de que se modificase el plazo de ejecución de las actividades que se incluyen en el Plan de Sostenibilidad Turística en el Valle de Ambroz-Cáparra, esta duración se podrá ampliar hasta un máximo de 1 año desde su formalización.

**SÉPTIMA.-** En caso de incumplimiento por demora, podrán imponerse las penalidades que se regulan en la LCSP, sin perjuicio de las establecidas en los pliegos por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, de los criterios de adjudicación, o bien, de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral.

**OCTAVA.-** No se ha previsto la posibilidad de modificar el presente contrato a lo largo de su vigencia. No obstante, la modificación se podrá llevar a cabo según lo establecido en el art. 205 LCSP. Ni el responsable del contrato ni el adjudicatario podrán introducir modificaciones sin la previa y expresa autorización del órgano de contratación, tras la tramitación del expediente de modificación del contrato.

**NOVENA.-** Los servicios contratados se realizarán en los centros de trabajo de la adjudicataria, que deberá dar respuesta a cualquier incidencia que pudiera surgir en fase de ejecución del contrato en un plazo máximo de 48 horas desde su comunicación, personándose, incluso, en las dependencias del Area de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo en el plazo indicado, a requerimiento del equipo técnico responsable del seguimiento de la ejecución del contrato.

**DÉCIMA.-** Son causas de resolución del contrato las recogidas en los art. 211 LCSP, causas generales de la LCSP y 313, específico del contrato de servicios.

**UNDÉCIMA.-** El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, durante al menos un período de 5 años.

Con la firma del presente documento, D<sup>a</sup> Fátima Martín Mahíllo, con 45.1XX.XX8S, se compromete de forma expresa al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás legislación que sea de aplicación en esta materia y se compromete de forma explícita a formar e informar al personal en las obligaciones que de tales normas dimanen.

**DUODÉCIMA.-** El contratista hace sumisión expresa a la LCSP, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria primera de la LCSP y, en cuanto no se oponga a lo dispuesto en aquella, al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Supletoriamente, se aplicarán las normas estatales sobre contratos públicos que no tengan carácter básico, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

En particular, la empresa contratista deberá cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, y cuidará especialmente que todos los documentos generados con ocasión de la ejecución de este contrato hagan referencia expresa al Plan de Sostenibilidad Turística en el Valle de Ambroz-Cáparra, que está cofinanciado por la Secretaría de Estado de Turismo (40%), la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura (40%), y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres (20%).

**DÉCIMOTERCERA.-** Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta. Los acuerdos correspondientes, adoptados previa audiencia del contratista, pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma el presente contrato en el lugar y fecha al principio mencionados.